



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CASTILLA LA NUEVA (META) -

Proceso: *EJECUTIVO SINGULAR*
Demandante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA*
Demandado: *DIEGO ARMANDO SILVA PINZÓN*
Radicado: *50150-4089-001-2023-00162-00*
Auto: *208 24*

Castilla la Nueva (Meta), dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho, procede su aprobación.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva (Meta),

3. RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$19.707.310)** al 20 de febrero de 2024.

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba741b355b8eef67e7e0bc3224ea04d428374958338d9081f25ff8295ab659d**

Documento generado en 16/04/2024 10:04:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>